

ACTA N° 1

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MARTES 05 DE ENERO DE 2016, A LAS 15H00.

ALCALDIA DEL SR. LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS.-

En Santa Elena, a los cinco días del mes de enero del dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las quince horas con treinta minutos, el Ilustre Concejo Cantonal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Actúa el Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal.

Alcalde: Señor Secretario sírvase tomar el quórum respectivo, para conocer si existe el quórum respectivo para instalarnos en esta sesión de concejo.

Secretario General: Señor Alcalde muy buenas tardes en este momento doy lectura de acuerdo al orden alfabético para tomar lista a los señores Concejales del Cuerpo de Edificio del cantón Santa Elena, y saber si existe el quórum respectivo e instalarnos en sesión de concejo:

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Presente
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Presente
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Presente
Sr. Rubén Bohorquez Mite	Presente
Sr. Walter Gellibert Villao	Presente
Sr. Willians Gonzabay Borbor	presente
Lcdo. José Malavé Tomalá	Presente
Sr. Francisco Reyes Franco	Presente
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Presente
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Presente

Secretario General: Señor Alcalde se encuentran presentes todos los miembros del cuerpo edilicio.

Alcalde: 9 señores Concejales por lo tanto nos instalamos en Sesión de Concejo, con el siguiente Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde doy lectura

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MARTES 05 DE ENERO DE 2016, A LAS 15H30 ELABORADO POR EL LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL



CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

1. Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.
2. Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejales y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.
3. Conocer y resolver Oficio GADMSE-AJM-2015-0338-O, suscrito por el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente al trámite de **DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, de la Construcción que se encuentra en el solar N° 3, manzana Letra "A", del sector N° 43 de la Lotización Punta Blanca, perteneciente a la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitada por los señores **RICARDO JOSÉ ALBÁN HUERTA Y REGINA MARCELA GUERRERO**.
4. Conocer y resolver Oficio N° 0010-2015-GADSE-CPT, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a inconveniente suscitado por el solar N° 7, manzana N° 12AN, sector N° 5, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, entre los señores **ALEXANDRA JOSEFINA BAZÁN AGUILLÓN, ALBA MARÍA ERIQUE MAZA Y ENRIQUE LAINEZ ORRALA**.
5. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0123-2015-C.P.T., de fecha 15 de octubre del 2015, emitido dentro del Expediente N° 119-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 1 de la manzana Letra "F", sector N° 4 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **SIGIFREDO CRUZ FIGUEROA**.
6. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0129-2015-C.P.T., de fecha 25 de noviembre del 2015, emitido dentro del Expediente N° 0088-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de **FRACCIONAMIENTO** del predio rústico un predio rústico identificado con el código catastral N° 3915-940-005-0087, ubicado en la comuna Limoncito de la Parroquia Simón Bolívar, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **MANUEL JUCA PALAQUIBAY**.
7. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0127-2015-C.P.T., de fecha 25 de noviembre del 2015, emitido dentro del Expediente N° 0001-A-DGS-GADMSE-2014, referente a trámite de **COMPRAVENTA** del solar N° 3, manzana N° 4, sector N° 19, ubicado en el Balneario Ballenita, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora **ANGELA ROCÍO VÉLEZ BRIONES**.
8. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0083-2015-C.P.T., de fecha 26 de agosto del 2015, emitido dentro del Expediente N° 004-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de **COMPRAVENTA DE ADYACENTE** de los solares N° 1 y 2, manzana N° 41, sector N° 601, ubicado en la Parroquia San José de Ancón, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora **GLENDA GISELLA VILLÓN VILLÓN, en Representación de los Herederos de la Sra. Aída Agustina VillónQuimí Vda. de Villón**.
9. Aprobar en segundo debate Oficio N° 317-GADMSE-AJM-2015, suscrito por el Dr. Aristides, Procurador Síndico Municipal, referente a **DEROGAR Y DEJAR** sin efecto la **Ordenanza para la aplicación del Art. 556 del Código Orgánico de Organización**



Secretario General: Señor Alcalde he dado lectura la orden del día, el mismo que se pone a conocimiento de los presentes para su aprobación, el mismo que es aprobado por todos los miembros del cuerpo edilicio.-

Alcalde: Bien señor Secretario de lectura al primer punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al primer punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

Alcalde: buenas tardes señores Concejales, Concejalas, Procurador Sindico, Secretario General, una vez que se terminó el año quiero informar al seno del concejo algo muy importante para que ustedes Concejales conozcan, primero con lo que tiene que ver con el abastecimiento de agua del fin de año yo tengo en mis manos un oficio que el secretario recibió del Presidente de ese sector, le solicite al Gerente General de AGUAPEN debido a que hubieron sectores que no se le abasteció de agua por más de 6 horas. En virtud a esto se multiplica el abastecimiento, en los próximos días estaremos recibiendo una vez más a los señores de esta empresa privada de España, porque esta empresa es la que ha presentado oferta seria para repotenciar la planta, por un valor de más veinte millones de dólares americanos y procese el agua potable, el agua cruda unos cuatrocientos litros por segundo mas y un promedio de treinta millones de dólares, con un cambio de tubería madre que es una tubería de más 25 años en nuestra península y que obviamente cumplió su ciclo, hay que cambiarla y no esperar, en estos momentos hay un 72% de perdidas, entonces yo creo que los tres Alcaldes deben aceptar como inversión esta propuesta en este sentido, **en el segundo punto del informe** tengo que hablar sobre los cambios administrativos esto se hizo en virtud de que en el presupuesto aprobado de este año está considerado una inversión tanto en obras físicas como gastos corrientes, el gobierno no solo a el municipio sino a todos los GAD se les redujo el 12 % de transferencias de asignaciones que por ley nos corresponde, eso significa recibir menos, alrededor de dos millones de dólares por eso es que en algunas empresas que queremos que sean solventes el 100% en el caso de EMUTURISMO, había un subsidio que se le ha venido rebajando inclusive desde su creación, el año pasado cuando la inauguramos estaba por ochocientos dólares mensuales en el 2015, cuarenta mil dólares, eso significa que para poder EMUTURISMO cumplir con este presupuesto ha tenido que reducir personal ahí se suspendieron cuatro partidas en EMUTURISMO, en EMUVIAL es una empresa que efectivamente cuando nosotros entramos había alrededor de ciento treinta y siete trabajadores, se redujeron algunos el año pasado, a ciento cinco pero ciento cinco son todavía muchos, de tal manera que el informe del Gerente se asustaba que había un ingreso de gastos corrientes de setenta y dos mil dólares mensuales y obviamente para poder mantener esta empresa bien se tomó la decisión de reducir personal para este año, se aspira que más adelante se pueda hacer un estudio, una evaluación a efecto de quedar máximo con unos 65 trabajadores, que sería lo ideal para que esta empresa empiece a dar utilidades, de acuerdo a los contrato que el GAD Municipal pueda darle. En EMUVIVIENDA esta es una empresa que obviamente tiene doce personas, porque todavía no empieza a construir, ya se consiguió el bono por parte del Ministerio de Vivienda para las construcciones de obras, se pueda ejecutar y poder contratar cuatro personas más, pero mientras tanto se mantendrá con ocho personas. EMASA en cambio es la única empresa que tiene un presupuesto que se basa en las tazas de recolecciones de desechos de sólidos que oscila entre ciento ochenta y esta es una empresa que realiza la limpieza sanitaria detodo el Cantón, así mismo le he pedido a todos los Directores, Jefes



Departamentales realicen una evaluación para reducir un promedio de veinte, mínimo quince personas y obviamente los jefes departamentales me enviaron la lista de los menos cumplidos, los menos responsables, que tenían menos calificación en cuanto evaluación y en ese sentido se tomó la decisión y finalmente agradecer sus servicios, se terminó su contrato el 31 de diciembre a trece personas que inicialmente eran quince y finalmente fueron trece, de esa manera poder cumplir el gasto corriente que exige bajo los parámetros que exige la SEMPLANDES y el mismo Ministerio de Finanzas que están destinados mínimo un ochenta por ciento para el gasto del municipio y finalmente también quiero entregar el programa de festividades para cumplir doscientos setenta y siete años de cantonización Santa Elena, a cada uno de los Concejales, como yo le dije el año pasado me hubiera gustado mantener el mismo ritmo de celebración con artistas internacionales, pero ese ritmo de celebración siempre costos doscientos mil dólares, doscientos veinte mil dólares, en la realización de ese evento que Santa Elena se merece, y estábamos acostumbrado últimamente hacerlo presentando artistas internacionales, pero frente a la crisis, frente a la situación que el año pasado se dio y se va a prolongar hasta el 2016 y de hecho hoy estamos 5 de enero y no se nos consigna noviembre y no se consigna diciembre, y así mismo no hay señales de la devolución del IVA que pasan más de dos millones doscientos mil dólares, en total el Gobierno con un saldo del año pasado en la devolución del IVA, con un saldo del año pasado que son alrededor de cinco millones seiscientos mil dólares, eso hace que se tenga un poco de paciencia que el Gobierno se va a poner al día, eso inclusive hemos manifestado a la comunidad a todos los Presidentes de comunidades y todos los Presidentes de Barrios que en estos tres primeros meses no se va hacer ninguna obra del presupuesto del 2016 porque de ahí se va terminar las obras del 2015, excepto las obras de agua potable, que eso si se ha analizado, eso si se va a dar prioridad para aprovechar estos meses, caso la Regional de Olón trescientos mil dólares, el caso de la Regional Manglaralto cien mil dólares más y la Regional Valdivia doscientos mil dólares y las Juntas de Agua, Juntas de Pacifico Bellavista del Cerro y otra comunidad tendrán prioridad, es decir todo lo que tiene que ver agua potable tendrán prioridad, eso si se va a subir en el transcurso de este mes, pero no así las obras civiles, parques, iglesias, canchas, casa comunales, eso se va a realizar a partir del segundo trimestre, es decir hemos dividido en cuatro trimestre, el año pasado dividimos en tres trimestre, entonces los primeros tres meses no vamos a subir ninguna obra excepto del agua potable, porque queremos ponernos al día en todas las obras que fueron calificadas en el 2015, se tiene que terminar en el 2016, señor Secretario permita entregarle a cada uno de los señores Concejales el programa de actividades, no van a venir artistas internacionales en esta ocasión, solo nacionales, porque obviamente estamos ahorrando, yo dije la vez pasada un promedio de ochenta mil dólares que van a servir si el fenómeno de El Niño nos golpea en los próximos días con un fuerte invierno, vamos a utilizar ese dinero para ese fin y si no es así en todo caso lo podríamos usar en todo el año para los casos prioritarios, señor Secretario el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al segundo punto del orden del día martes 05 de enero del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejales y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.

Vicealcalde: gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, primeramente desearle a cada uno de ustedes que este año sea venidero, que sus metas se cumplan, con la bendición de Dios, señor Alcalde en la última sesión de concejo del año 2015, yo manifestaba que usted debía dialogar con los señores de EMASA respecto a los recipientes de basura que se encuentran justamente al pie de la avenida Francisco Pizarro, por los malos olores, creo al término de la sesión de concejo usted le dio una disposición pero no la acataron porque siguen ahí, muchas personas se han acercado hablar conmigo que realmente eso se ve mal, a parte el mal olor de la basura, eso si no se corrija puede ser un



foco infeccioso para las personas que viven alrededor y de las personas que transitan por el lugar, solicito que se corrija esto señor alcalde, por parte de la empresa EMASA.-

Alcalde: Vicealcalde disculpe yo hablo y no solamente de eso sino del K1. vamos a tomar los correctivos que usted está mencionado en este momento. Algún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra para que informe de sus actividades. Tiene la palabra concejala Ing. María Aquino Merchán.-

Concejala Ing. María del Carmen Aquino Merchán: buenas tardes señor Alcalde compañeras y compañeros Concejales, señor Procurador Sindico, Secretario General, así mismo esperando que este año pueda mejorar la situación económica del país, señor Alcalde quería tratar varios puntos, el primero es acerca del tema que paso el 31 de diciembre en la cabecera cantonal acerca del agua potable, si bien es cierto enviaron documentación de lo que ha sucedido, pero la ciudadanía en general también pudo haber previsto esta situación, si se hubiera hecho las comunicaciones oportunas, esta semana no si va a ver cortes de agua debe comunicarse por los medios de comunicación, de las redes sociales si sería bueno que se socializara, tenemos a las personas que vienen hacer pago de predios urbanos sería bueno que se haga un esfuerzo por el momento para brindarle mayor comodidad al momento de realizar los pagos.

Alcalde: por este mes hable con la Directora Financiera, para que se ponga una carpa con unas sillas, ya que recordemos que siempre en el primer mes del año, los contribuyentes vienen a cancelar sus predios urbanos por los descuentos que se dan.

Concejala Ing. María del Carmen Aquino Merchán: sobre el Cerro El Tablazo en el área que generalmente se trota están invadiendo, deben tomarse los correctivos.

Alcalde: He tomado nota de su pedidos y conversare oportunamente con el Administrador y la gerente de EMUTURISMO. Algún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra para informas de sus actividades. Tiene la palabra **Concejala, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz.**

Concejala, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: muy buenas tardes señor Alcalde, señor Vicealcalde, señor Secretario General compañeros Concejales, primeramente quiero pedirle a Dios que es el que nos dota la vida y que este año sea un trabajo en conjunto para llevar adelante nuestro Cantón Santa Elena, Alcalde en estos momentos hemos vivido una época de feriado fuerte donde la demandada de turistas se han incrementado, pero gracias a Dios en la zona norte estamos trabajando en base a los tanqueros de agua y que han permitido a la población de abastecerse de este líquido vital.-

Alcalde: disculpe Concejala, ingeniero Arturo Masso, Gerente de EMASA, el Vicealcalde por segunda vez a hecho hincapié que los cestos de basura en la vía Francisco Pizarro están mal ubicados.

Vicealcalde: señor Alcalde con su venia Arturo esos botes de basura no deberían de estar ahí, debería de ubicarlos en otra parte porque esa es una calle principal y la verdad que da un mal aspecto **Concejala, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz:** como le decía ha habido mucha influencia turística en donde la gente estaba muy contenta, porque es un buen indicador para este año hay ingresos, así como hay afluencia turística, también es un deber de todos hacer limpieza empezando por las comunas, vamos a coordinar también con los dirigentes comunales para que se inicie nuevamente la participación ciudadana en cada una de las comunas y comenzar a trabajar.

Alcalde: en esta parte yo si quisiera reforzar, porque esto lo dijo el concejal Francisco Reyes, hay que usar sacos esto va por el concejal Lcdo. José Malavé tiene contacto con ese sector turístico puede ayudar a coordinar esa minga de limpieza, un día porque esa es la



parte que se gastó, dos mil dólares ahora que estamos con un presupuesto, se organice a unas sesenta ochenta personas se les dé una comida, para que medio día trabaje es decir comienza a las 8 y se retira a la 1 de la tarde con maquinaria se recoge y se evacua enseguida.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: señor Alcalde, señoritas Concejales, colegas Concejales, funcionarios gracias señor Alcalde por la oportunidad que me permite intervenir en este día martes 5 de enero del año 2016, siguiendo las líneas de las dilectas personalidades que me antecedieron en la palabra, inicie mi intervención deseando éxitos en las funciones a todos y cada uno quienes integran la sala deseándole de todo corazón que estas pascuas hayan sido revestidas sobre todo de paz, tranquilidad, entonces en esta fiesta justamente el nacimiento del niño Jesús que nos visita cada 24, es precisamente para eso, ya en el plano que nos ocupa señor alcalde y aprovechando la oportunidad que usted gentilmente me permite para intervenir, iniciando por hacer un alcance de los hechos por la Msc. María del Carmen Aquino Merchán con respecto a la atención de los contribuyentes que diariamente estarán visitando la municipalidad, para efecto de cancelar los impuesto que en este caso dictaminan las Ordenanzas, si sería bueno señor Alcalde considerar como mejorar las condiciones de atención que ya para el año 2016 ver filas interminables de personas incluso de tercera edad, amas de casa, mujeres con el sol y esta alta temperatura no sé si de pronto se considere ampliar la atención aparte de las ventanillas de la municipalidad de Santa Elena, en otra área que sea de la municipalidad y que tenga aire acondicionado, un área que no se esté utilizando o que no esté rindiendo a la plenitud como se espera, no sé si de pronto en la sala de velación señor Alcalde pueda servir como para receptor documentación, habilitar despejar un poco la atención y lo que es mucho más importante de una manera más idónea, con el sol personas paradas, han puesto una carpa con unas cuantas sillas pero en realidad usted lo acaba de mencionar señor Alcalde eso no abastece, entonces como posible señor Alcalde para que usted con sus técnicos especializados y asesores tomen la mejor de las decisiones, para mejorar las condiciones de atenciones de los contribuyentes, en otro punto señor Alcalde la invitación la más cercana es para el pregón de festividades por conmemorarse los cientos setenta y siete años de la cantonización de Santa Elena a realizarse este viernes 8 de enero, si sería bueno señor Alcalde, que ojala para esta fecha se tome en cuenta el clamor y el petitorio que he realizado en diversas oportunidades y consta en acta señor Alcalde a ver si se hace alguna cruzada alguna gestión para cambiar la bombas las cañerías y el sistema de las piletas de Santa Elena que es una tradición, que es un icono de la gente que nos visita de las comunidades de todos los sectores hoy por hoy que todo el mundo tiene los teléfonos para tomarse los selfies, que bonito sería que las personas se tomen un selfies en la pileta pero si ahora lo hace eso está lleno de telaraña y no funciona, en realidad tratar de generar un punto de atracción para propios y extraños, para en estas fiestas de cantonización que se avecina esa pileta está muy venida a menos y cada vez se empeora la situación, por otro lado señor Alcalde, este es otro tema que durante varias ocasiones usted ha de estar un poco cansado de escuchar lo mismo señor Alcalde, pero el tema de la iluminada móvil de Santa Elena es un mueble pesado que está cargando la municipalidad, aquí está el distinguido doctor en jurisprudencia Arístides Cruz Silvestre que nos puede con su venia señor Alcalde ilustrar un poco más si a la fecha han cambiado los papeles que la municipalidad de Santa Elena no tiene competencia con respecto a las personas que fallecen trágica o de manera accidental y que fortuitamente están siendo llevadas a una bodega o galpón que se le considera morgue, pero lamentablemente no reúne las condiciones y repito eso no es una situación de irresponsabilidad no tiene nada que ver con la municipalidad, porque hasta donde tengo entendido y ojala no esté equivocado eso no es competencia de la municipalidad si no del Ministerio Fiscal que es una responsabilidad absoluta del Ministerio Fiscal señor Alcalde, pero donde esta lo malo que no tenemos quien le haga entender al pueblo de Santa Elena que nosotros no tenemos competencia en eso, estuvo ahí los restos mortales de un cristiano por más de tres días, creo en donde empezó a generar una seria de fluidos por las altas temperaturas y los medios de comunicación en las



calles del mercado ahí comprando una libra de papa, Concejal esa morgue, los muertos los malos olores, pero eso no es competencia nuestra, pero la gente no lo sabe señor Alcalde la gente no lo sabe entonces seguimos arrancando un año ante las situaciones que ocurren y no hay quien salga al frente, para decir ciudadanía de Santa Elena situación ya tiene que haber un pare y que el Ministerio Fiscal se haga cargo de su competencia, que los cadáveres sean trasladados a Guayaquil o Manta o que el Ministerio Fiscal inicie la construcción del Centro Forense Especializado pero que la municipalidad no siga cargando ese bulto pesado por desconocimiento de la ciudadanía, porque repito lamentablemente no tenemos una persona que salga al frente y diga no un momentito eso no corresponde a la Municipalidad de Santa Elena, señor Alcalde finalmente dos puntos adicionales y agradeciendo nuevamente por su benevolencia en dejarme intervenir en calidad de Concejal del Cantón Santa Elena yo si quisiera que iniciando el año con su venía y si usted así lo estima conveniente autorizar al doctor Arístides Cruz Silvestre para que al término de mi intervención se no haga un informe al seno del concejo cantonal como arranca el año 2016 la municipalidad de Santa Elena, eficientemente administrada por el licenciado Dionicio Gonzabay Salinas, con respecto al famoso caso MARFRAGATA como está la situación como esta la municipalidad enfrentando este tema para conocer si hay problemas malas noticias y para que los Concejales en su momento determinado tengamos el juicio, para tener información de primera mano y de versión oficial en este caso el distinguido asesor jurídico de la municipalidad con respecto a este tema ese es el penúltimo punto señor Alcalde y para finalizar he escuchado atentamente que usted en sus funciones como Alcalde como administrador dentro de sus atribuciones ha tomado la decisión de hacer algunos cambios consideraciones agradecimientos etc de una persona que ha venido formando parte de la municipalidad de Santa Elena y cada uno de los departamentos y cada una de las empresas públicas municipales de EMUVIAL si sería bueno señor Alcalde que de pronto como usted tiene conocimiento como terminó EMUVIAL con respecto no solamente a las personas que ya salieron y los que todavía pertenecen a la nómina como terminó EMUVIAL con respecto a sueldos, decimos pagos a proveedores con respecto al año administrativo que feneció hace pocos días, de mi parte señor alcalde muchas gracias por su oportunidad y siempre deseando éxitos en sus funciones.

Alcalde: sobre el anfiteatro eso no es competencia de ningún GAD, eso es competencia de la Fiscalía en segundo lugar nosotros en sesión solemne se dono para que construya ahí ese Centro Forense, pero no lo han hecho, pero nosotros vamos a elaborar un oficio en la que ahí pienso hasta que ellos tomen correctivos, porque ya no es competencia nuestra y si invertimos sin ser competencia nuestra podemos tener problemas a futuro con la institución que tiene el control de los dineros del estado.-

Concejal: clausurar.

Alcalde: primero cerramos y notificar a los medios y a la Fiscalía, al Gobernador y a la ciudadanía en general que frente a este hecho lamentable solo ha asignado un solo médico forense y cuando hay muertos de dos o tres cuatro ahí es donde sucede lo que usted acaba de decir concejal Walter Gellibert, entonces obviamente demoran para hacer la autopsia se demoran varias horas para dar un informe y todo lo demás y repito ahí el Fiscal debería tener en este caso deberían de tener dos o tres Médicos Forenses calificados, cuando sea emergencia para que de forma oportuna se realice la autopsia, en segundo lugar permitir a la autoridad pese su competencia que asuma su responsabilidad ahí que elaborar un oficio y efectivamente nosotros no tenemos un moderno anfiteatro y ese es un servicio que tiene que seguir dando el municipio y estamos todos ahí quedando mal, pienso que tenemos que tomar una decisión final, simplemente notificar a las autoridades correspondiente que vamos a cerrar, en cuanto al segundo tema del MARFRAGATA, yo explique el año pasado ahí un convenio en la que firma el anterior Alcalde en la que se compromete hacer la expropiación y pagar el valor que demande o que se signifique esa expropiación, nosotros hemos hablado con todas las autoridades del Ministerio de Turismo, hemos hablado con el asesor del



Presidente de la República, le hemos dicho que nosotros como municipio no estamos en condiciones de asumir ese valor de expropiación que determinó el Juez que es alrededor de un millón trescientos mil dólares, pero ellos sostienen que si bien es cierto es compromiso no lo hicimos la actual administración, el Alcalde en representación del municipio lo hizo por lo tanto eso está comprometido y por eso es que esta empresa MARFRAGATA, llegó hasta las últimas consecuencias y obviamente a tal punto que hasta ha querido embargar los bienes y nosotros el año pasado tuvimos para evitar ese embargo y evitar las noticias a nivel nacional nosotros firmamos un convenio de pago, porque así mismo el Procurador Sindico sostuvo que esto ya no hay que dar marcha atrás, que esto tiene una sentencia ejecutoriada y ya hay una pronunciación del Juez y aquí no queda más que pagar, porque tarde o temprano lo van a embargar, entonces para evitar ese tipo de embargo nosotros tuvimos la decisión no es de la persona es de la institución y el Alcalde que estuvo y el Alcalde que este tenemos que asumir esa responsabilidad, por los aciertos pero en este caso el documento firmado por el anterior Alcalde, dice el municipio se compromete a pagar la expropiación que valga esa tres hectáreas de terreno, entonces en base a eso MARFRAGATA ha llevado hasta las últimas instancias eso repito no hay marcha atrás y tenemos que pagar, pero porque no lo pagamos el año pasado porque no lo pagamos el 2014 porque en el 2014 teníamos la esperanza de que de la Sala Única Constitucional nos falle a favor, porque si nosotros pagamos estábamos aceptando automáticamente que esas tierras no eran de la comuna Valdivia, sino que era de MARFRAGATA, pero en julio del 2015 ya hubo la sentencia de la Sala Única Constitucional en donde se confirmaba que esas tierras son privadas y no comunales, y nosotros hemos venido en estos meses de agosto hasta diciembre MARFRAGATA buscando al padrino del gobierno incluso a la Ministra Sandra Naranjo dijo que había consultado con el Presidente y el Presidente no le había dado una respuesta y con el Ministro que estuvo en el acuario de Valdivia, le dijimos que nos ayude y él dijo que no porque ellos no pueden asumir una deuda que se había comprometido la anterior administración y por lo tanto si no hubiera ese documento eso está dentro del convenio y debía de respetarse ese convenio, así que el año pasado tuvimos que asumir el pago a tal punto que se hizo un convenio de cinco meses, pagar los 10 de febrero del primer mes el 10 de marzo, del segundo mes, porque lo dividimos en un millón doscientos mil dólares, vamos a pagar en cinco meses ese valor, eso es lamentablemente la consecuencia de haber firmado a nombre del municipio de Santa Elena el ex alcalde y tener que asumirlo ahora la actual administración, de EMUVIAL efectivamente de 21 personas administrativos operadores y 7 funcionarios suspendimos partidas para poder ahorrar un promedio de siete mil dólares mensuales, se agradeció los servicios el 31 de diciembre y obviamente esta empresa debe noviembre y diciembre y el décimo, una situación crítica yo tuve una reunión de asesores de técnicos pedí disolver a esta empresa pero obviamente pidieron sacarla adelante, reducir personal, hay que darle más contrato para que esta empresa pueda salir adelante, en todo caso eso es lo que se está haciendo y esta empresa tiene un presupuesto de obras para asfaltar calles de algunas comunidades del Cantón incluyendo la cabecera cantonal hay aproximadamente de cuatro millones seiscientos mil dólares aspiramos que en el transcurso de esta semana el gobierno nos transfiera algo de noviembre y con esto dar algo para EMUVIAL pueda ponerse al día en el transcurso de esta semana.

Procurador sindico: señor Alcalde, señorita Concejala, señoras Concejalas, señores Concejales señor Alcalde sin embargo tengo que acotar en relación a la morgue, es competencia del Ministerio Fiscal de construir en la provincia de Santa Elena un Centro Forense para que se le practique la autopsia a los fallecidos, se le asignó un terreno se le dono al Ministerio Fiscal Provincial de Santa Elena, el Ministro Fiscal Provincial de aquel entonces, envió a Quito y la respuesta que después nos dio es que no había presupuesto para esa construcción, ahí quedo la gestión que se hizo pero ahora tenemos conocimiento que no hay Médico Forense en la provincia de Santa Elena hay que comunicarle al señor Fiscal sobre esta situación de la decisión de cerrar ese anfiteatro porque falta las condiciones para que funcione como tal, con relación a MARFRAGATA efectivamente realizamos todas



las gestiones ante el Ministerio de Finanza ante el Ministro de Turismo y ante la Presidencia de la República y el señor Presidente de la República en conocimiento del último oficio que se le envió solicitando el pago de los valores correspondiente a la expropiaciones de los terrenos de MARFRAGATA delegó al abogado Wilson Zamora que es Asesor de la Presidencia de la República y el abogado Wilson Zamora hizo las gestiones con los señores representantes de la compañía MARFRAGATA para que acepten los convenios de pago, porque no tenían la intención de aceptar nada, sino solamente proceder al embargo de todos los bienes municipales incluido los terrenos con los cuales pretendían cubrir el valor que le adeuda la municipalidad de Santa Elena, ese compromiso de pago va hacer remitido al abogado que conoce la causa y la semana anterior hable con el señor Carlos Gómez y me indico que en esta semana iban a presentar el escrito aceptando la propuesta de pago que le hemos realizado, hasta ahí esta las gestiones y es más nosotros incluso para dar fiel cumplimiento a estas propuestas hemos incluido en el presupuesto del 2016 el pago de mil doscientos dólares que corresponde al convenio de pago de MARFRAGATA.

Asesor Jurídico: a más de eso señor Alcalde usted delego para una reunión con el Ministro de Turismo Fernando Alvarado en la comuna Montañita con el UPC me reuní con el converse detenidamente sobre este tema le dije que teníamos este inconveniente de pago me dijo que lamentablemente él se ha reunido con el Ministro anterior de Turismo con el señor Presidente de la República, el Ministro de Finanzas y le han indicado que fue un compromiso anterior convenios de años anteriores la actual administración lo que debe hacer es cumplir con ese compromiso.

Alcalde: Una vez que se ha dado la explicación respecto a lo preguntado por el concejal Walter Gellibert Villao. Algún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra, **tiene la palabra concejal Francisco Reyes.**

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: señor Alcalde, compañeros Concejales, señores funcionarios quiero iniciar deseando éxitos en este nuevo año a cada uno de ustedes señor Alcalde quiero aprovechar mi participación asuntos que me llaman la atención señor Alcalde si bien es cierto ahora el GADMunicipal, tiene la competencia de asunto de transito según el señor Antonio Issa la competencia del municipio es dentro de los carros de servicio público hay un malestar señor Alcalde porque estos últimos días hay carros de cooperativas en mal estado y con exceso de pasajeros, si es así se debe de pedir que se mejoren esta situación, yo creo que si se pone sanciones al señor conductor van a tener que acatar de lo contrario señor Alcalde esto nos va a llevar a ningún lado, **segundo punto** señor Alcalde he escuchado de compañeros de Manglaralto tuvieron influencia turística y también tuvieron un normal abastecimiento de agua, vemos el rio y se ha secado señor Alcalde esto quiere decir que en cualquier momento otra vez vamos a tener dificultades en el abastecimiento de agua gracias a Dios todavía tenemos agua pero si sería conveniente que se haga otro pozo.

Alcalde:Concejal el Ing. Sánchez la semana pasada me comunico que ha sido exitoso el pozo que la ESPOL determinó y está sacando excelente ese pozo, entonces si eso es así como hay otro dos lugares que estábamos, los cien mil dólares que tenemos para hacer otro dos pozos más, el pozo que determino la ESPOL está el 120 % de lo que estaba excelente ese pozo está dando demasiada agua, es lo que me indicó el ingeniero Sánchez entonces yo creo que vamos a priorizar los estudios con relación a esos cien mil dólares americanos más se hagan unos dos pozos mas, si dan esos mismo resultados vamos a resolver gran parte del problema.

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: por otro lado señor Alcalde se avecinan las festividades de cantonización quería pedir señor Alcalde que los baños públicos por lo menos en esta ocasión estén operativo, porque ese es un problema que siempre la gente que nos visita se va pensando mal de nosotros.



Alcalde: estamos esperando que el Gobierno nos transfiera un poco de lo normal y poder estar pendiente lo del cerro El Tablazo y del porque nos está un poco cada vez porque son cuatro que están en lista de espera es decir yo el día de hoy hablé con un funcionario de finanza y que van a transferir en el transcurso de esta semana, El Tablazo que son como cien mil dólares, los baños que son como más de cincuenta mil dólares, son cuatro que están pendiente en dar el anticipo. Algún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra, para informas de sus actividades, bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al tercer punto del orden del día martes 05 de enero del 2016.

Conocer y resolver Oficio GADMSE-AJM-2015-0338-O, suscrito por el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente al trámite de DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la Construcción que se encuentra en el solar N° 3, manzana Letra "A", del sector N° 43 de la Lotización Punta Blanca, perteneciente a la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitada por los señores RICARDO JOSÉ ALBÁN HUERTA Y REGINA MARCELA GUERRERO.

Alcalde: señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Secretario General: votación para los miembros del Cuerpo Edilicio del GAD Municipal de Santa Elena, respecto al tercer punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán
Sr. Rubén Bohórquez Mite
Sr. Walter Gellibert Villao

Aprobado
Aprobado

Señor Alcalde con respecto al punto que estamos estudiando en este momento hago un alcance de las expresiones del señor concejal Willians Gonzabay Borbor con respecto de que dentro de todos los documentos habilitantes para trámite de procedencia de este trámite efectivamente, todos podemos revisar que en dicho cuerpo en dicha documentación un plano elaborado a mano alzada a última hora, por algún dibujante empírico, o por algún funcionario que quiere acelerar el proceso para que pase cuando en realidad hemos visto que el ciudadano de Santa Elena trata de llevar adelante el trámite, se le pide que esto sea elaborado y suscrito por un arquitecto, con registro profesional agremiado al Colegio de Arquitectos y una serie de normativas que allí se llevan al pie de la letra la Ordenanza lo que es posible señor Alcalde un trámite donde se habla de una construcción muy importante no tengan para pagar a un arquitecto para elaborar este plano mi voto, en contra.

Sr. Williams Gonzabay Borbor

Señor Alcalde en las primera hojas paginas yo no sé si la presiono para que se apruebe, esto o estos son los nuevos informes departamentales de planificación un plano a mano alzada, mi voto en contra

Lcdo. José Malavé Tomalá
Sr. Francisco Reyes Franco
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas:

en blanco
en blanco
aprobado
haber yo si quisiera decirle a los señores Concejales que deseo escuchar la posición del Procurador Síndico yo pienso que son personas responsables.

Asesor Jurídico: Este plano yo creo que está de más porque el plano es este no sé, porque lo pusieron me dedico observar este informe que esta por escrito de Desarrollo Urbano y de los departamentos, sugiero que se derive al departamento de planificación para que diga que representa este plano.

Alcalde: para que revise bien este expediente mi voto ni a favor ni en contra que se regrese el expediente al departamento de Desarrollo Urbano para luego saber realmente en que consiste este plano como indica los señores concejales o fue algo fortuito que se dio.-

Secretario General: Señor Alcalde el tercer punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, tres votos a favor tres votos en contra, tres votos en blanco por lo tanto este punto queda suspendido hasta que se derive al departamento de desarrollo urbano para que explique qué significa el plano que está realizado sin firma de responsabilidad.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

Alcalde: Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al cuarto punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Conocer y resolver Oficio N° 0010-2015-GADSE-CPT, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a inconveniente suscitado por el solar N° 7, manzana N° 12AN, sector N° 5, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, entre los señores ALEXANDRA JOSEFINA BAZÁN AGUILLÓN, ALBA MARÍA ERIQUE MAZA Y ENRIQUE LAINEZ ORRALA.

Alcalde: señor Secretario General someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Asesor jurídico: señor alcalde este es un terreno que tiene un litigio pero aquí hay una persona que ha construido

Secretario General: votación para los miembros del cuerpo edilicio respecto al cuarto punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Lcda. Amelia Ángel De la Cruz

suspendido hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

suspendido hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

Ing. María Del Carmen Aquino Merchán

suspendido hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

Sr. Rubén Bohórquez Mite

suspendido hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

Sr. Walter Gellibert Villao:

una consulta señor Alcalde el informe que se refiere el doctor jurisconsulto es el oficio enviado al ingeniero Camilo Landín Barrios, del 2014 no teniendo el escrito a que se refiere el jurisconsulto no puedo votar señor alcalde.

Sr. Willians Gonzabay Borbor

suspendido hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

Lcdo. José Malavé Tomalá

pendiente hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

Sr. Francisco Reyes Franco

pendiente hasta que se actualice los informes respectivos que se encuentran en el expediente.

Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas

pendiente
pendiente

Secretario General: Señor alcalde el cuarto punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, ha sido SUSPENDIDO por unanimidad de los presentes hasta que se actualice los informes técnicos y legales de los departamento del GAD Municipal de Santa Elena.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0205012016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Art. 370 del COOTAD, manifiesta: Extinción de oficio por razones de legitimidad.-Cualquier acto Administrativo expedido por los Gobiernos Autónomos Descentralizado deberán ser extinguido cuando se encuentre que dicho acto contiene vicios que no pueden ser convalidados o subsanados

Que el Art.383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. COOTAD expone: Potestad resolutoria.- Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa.

Que la señora **ALEXANDRA JOSEFINA BAZAN AGUILLON**, ha presentado escrito con fecha 05 de septiembre de 2014, en la Secretaría General, dirigida al Alcalde del Cantón, solicitando la continuidad del trámite de compraventa del solar N° 7, manzana N° 12AN, ubicado en el sector N° 5, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, del cual aduce derechos, como lo demuestra con los documentos que adjunta, trámite que inició el 7 de mayo de 2014 y que posteriormente se paralizó por existir conflicto con el señor Alberto Lainez;

Que revisado el expediente constan Cesión de Derechos de Posesión, celebrada ante el Ab. José Zambrano Salmon, Notario del Cantón Santa Elena, de fecha 07 de julio de 2011, que otorga la señora **Alba María Erique Maza**, anterior arrendataria del solar N° 7 de la manzana N° 12AN, sector N° 5, con código catastral N° 005-070-009, a favor de la señora **Alexandra Josefina Bazán Aguillón**, y Cesión de Derechos de solar municipal, celebrada ante la Ab. Karla San Andrés Fuentes, Notaria Primera del Cantón La Libertad, de fecha 13 de febrero de 2014, que otorga la señora **Alba María Erique Maza**, anterior arrendataria del solar N° 7 de la manzana N° 12AN, sector N° 5, con código catastral N° 005-070-009, a favor del señor **Enrique Alberto LainezOrrala**.

Que atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal encargado y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables para la continuidad del trámite de compra solicitado por la peticionaria;

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar la compraventa de excedente, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1° **SUSPENDER**, hasta que los departamentos técnicos y legal actualicen sus informes.
- 2° **NOTIFICAR**, al Registrador de la Propiedad de Santa Elena para que Certifique si en el registro que lleva a su cargo, se encuentra una escritura a favor de la señora **ALBA MARÍA ERIQUE MAZA**.
- 3° **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y a los Jefes departamentales correspondientes.

Alcalde: Bien señor Secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al quinto punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0123-2015-C.P.T., de fecha 15 de octubre del 2015, emitido dentro del Expediente N° 119-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de FRACCIONAMIENTO del solar N° 1 de la manzana Letra "F", sector N° 4 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor SIGIFREDO CRUZ FIGUEROA.

Alcalde: señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Secretario General: votación para los miembros del Cuerpo Edificio respecto al quinto punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado

Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	aprobado

Secretario General: Señor Alcalde el quinto punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0305012016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibidem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que el señor **SIGIFREDO FIGUEROA CRUZ**, ha presentado escrito en la Secretaría General, dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 003551 de fecha 27 de junio de 2015, solicitando trámite de **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 1, de la manzana N° F, sector N° 04, vía Santa Elena-Ballenita de esta cabecera cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 119-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha julio 07 de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables al **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el peticionario;

Que el solar N° 1, de la manzana Letra "F", del sector N° 04, ubicado en la vía Santa Elena-Ballenita de esta cabecera cantonal de Santa Elena, identificado con el Código Catastral N° 004-026-006, fueron adquiridos por el señor **SIGIFREDO FIGUEROA CRUZ**, mediante Escritura de Compraventa otorgada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, ante el Ab. Carlos San Andrés Restrepo, Notario del cantón La Libertad, celebrada el 07 de enero de 2008, e inscrita el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el 11 de febrero de 2008, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio se constató que no se encuentra edificado hasta la presente fecha;

Que el compareciente ha demostrado ser el titular del derecho de solicitar el **FRACCIONAMIENTO**, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por los distintos directores de los diferentes departamentos del GAD Municipal;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que una vez analizados los informes técnicos y jurídicos que se encuentran dentro del proceso, se originan de forma uniforme que el trámite es procedente y por lo tanto se da el fraccionamiento en el solar N° 1, de la manzana N° F, sector N° 04, vía Santa Elena-Ballenita de esta cabecera cantonal de Santa Elena identificado con el Código Catastral N° 004-026-006, solicitado por el señor **SIGIFREDO FIGUEROA CRUZ**;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2°. **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 1, de la manzana Letra "F", del sector N° 04, ubicado en la vía Santa Elena-Ballenita de esta cabecera cantonal de Santa Elena, identificado con el Código Catastral N° 004-026-006, solicitado por el señor **SIGIFREDO FIGUEROA CRUZ**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

FRACCIÓN SOLAR N° 1-01

Norte: 10,00 metros con solar N° 2
Sur: 10,00 metros con calle pública
Este: 25,00 metros con solar N° 1-02,01-03
Oeste: 25,00 metros con solar N° 3
Área: 250,00 metros cuadrados

FRACCIÓN SOLAR N° 1-02

Norte: 10,00 metros con solar N° 2
Sur: 10,00 metros con solar N° 1-03
Este: 12,50 metros con calle pública
Oeste: 12,50 metros con solar N° 1-01
Área: 125,00 metros cuadrados

FRACCIÓN SOLAR N° 1-03

Norte: 10,00 metros con solar N° 1-02
Sur: 10,00 metros con calle pública
Este: 12,50 metros con calle pública
Oeste: 12,50 metros con solar N° 1-01
Área: 125,00 metros cuadrados

- 3°. **DISPONER** que el solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las tres fracciones, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de la minuta.
- 4°. **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea, se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena y su posterior registro en el catastro municipal que servirán de base para futuras transferencias de dominio.
- 5°. **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y Jefes departamentales correspondientes.

Alcalde: Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al sexto punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0129-2015-C.P.T., de fecha 25 de noviembre del 2015, emitido dentro del Expediente N° 0088-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de FRACCIONAMIENTO del predio rústico un predio rústico identificado con el código catastral N° 3915-940-005-0087,

Alcalde: señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Secretario General: votación para los miembros del cuerpo edilicio respecto al sexto punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	aprobado

Secretario General: Señor Alcalde el sexto punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0405012016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que el señor **MANUEL JUCA PALAQUIBAY**, ha presentado escrito en la Secretaría General, dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 003083 de fecha 04 de junio de 2015, solicitando trámite de **FRACCIONAMIENTO** del lote signado con código catastral N° 3915-940-005-0087-000, ubicado en la comuna Limoncito de la parroquia Simón Bolívar de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 88-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha junio 05 de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables al **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el peticionario;

Que el lote signado con código catastral N° 3915-940-005-0087-000, ubicado en la comuna Limoncito parroquia Simón Bolívar de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, fue adquirido por el señor **MANUEL JUCA PALAQUIBAY**, mediante Escritura de Compraventa otorgada por los cónyuges señores Ing. Jorge Washington Navas Vacas y Dra. Leonor Rebeca Morales Gamboa de Navas, ante el Dr. Salim F. Manzur Capelo, Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, celebrada el 28 de octubre de 2005, e inscrita el Registro de la Propiedad del

cantón Santa Elena el 13 de febrero de 2015, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio se constató que el área total del terreno es de 81,03 hectáreas (810.318,00 metros cuadrados, lo cual no coincide con escritura presentada;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio existe un cerramiento perimetral parcial de estacas de madera con alambre de propiedad del peticionario. Además el terreno no cuenta con ninguna edificación y es de forma irregular. Que según escritura el área total de terreno es de 846.700,00 metros cuadrados pero según nuevo levantamiento planimétrico el área total del lote signado con código catastral N° 3915-940-005-0087-000, ubicado en la comuna Limoncito, parroquia Simón Bolívar de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena es de **810.318,00 metros cuadrados**;

Que el compareciente ha demostrado ser el titular del derecho de solicitar el **FRACCIONAMIENTO**, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por los distintos directores de los diferentes departamentos del GAD Municipal;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que una vez analizados los informes técnicos y jurídicos que se encuentran dentro del proceso, se originan de forma uniforme que el trámite es procedente y por lo tanto se da el fraccionamiento lote signado con código catastral N° 3915-940-005-0087-000, ubicado en la comuna Limoncito, parroquia Simón Bolívar de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **MANUEL JUCA PALAQUIBAY**;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2°. **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** del lote signado con código catastral N° 3915-940-005-0087-000, ubicado en la comuna Limoncito, parroquia Simón Bolívar de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **MANUEL JUCA PALAQUIBAY**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

FRACCIÓN N° 1

Norte: 531,07 metros con antiguo carretero Salinas – Julio Moreno
Sur: 151,30 m. + 126,09 m.+ 198,95 m. con trasvase
Este: 979,02 metros con propiedad de Julio Rojas
Oeste: 946,22 metros con propiedad del Ing. Wong
Área: **423.314,53 metros cuadrados**

FRACCIÓN N° 2

Norte: 151,30 m. + 126,09 m.+ 198,95 m. con trasvase
Sur: 569,08 metros con los vergeles
Este: 665,60 m + 90,74 m +87.60 m. con propiedad de Julio Rojas
Oeste: 870,92 metros con propiedad de Alejandro Valverde
Área: **387.003,47 metros cuadrados**

- 3°. **DISPONER** que el solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las dos fracciones, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de la minuta.
- 4°. **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea, se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena y su posterior registro en el catastro municipal que servirán de base para futuras transferencias de dominio.



Alcalde: Bien señor Secretario General de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al séptimo punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0127-2015-C.P.T., de fecha 25 de noviembre del 2015, emitido dentro del Expediente N° 0001-A-DGS-GADMSE-2014, referente a trámite de COMPRAVENTA del solar N° 3, manzana N° 4, sector N° 19, ubicado en el Balneario Ballenita, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora ANGELA ROCÍO VÉLEZ BRIONES.

Alcalde: señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Secretario General: votación para los miembros del Cuerpo Edificio respecto al séptimo punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	aprobado

Secretario General: Señor alcalde el séptimo punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU QUINTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0505012016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomos y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que la señora **ANGELA ROCÍO VÉLEZ BRIONES**, ha presentado petición en la Secretaría General, dirigida al Alcalde del Cantón, solicitando la **COMPRAVENTA** del solar N° 3, de la manzana N°4, del sector N° 19, jurisdicción cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el expediente N° 0001-A-DGS-GADMSE-2014, mediante decreto de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2014, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, que han servido como sustento para continuidad del trámite;

Que se ha realizado la debida inspección y de acuerdo al informe suscrito por el Arq. Giovanni Del Rosario Morales, Jefe de Desarrollo Urbano, indica que: "...solar N° 3, de la manzana N° 4, del sector N° 19 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, se encuentra una edificación de una planta de **Hormigón Armado**, siendo el área total de terreno de 300,00 metros cuadrados;

Que el Procurador Síndico Municipal, y la Comisión Permanente de Terrenos se pronuncian favorablemente;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2°. **APROBAR** compraventa del solar N° 3, de la manzana N° 4, del sector N° 19 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, a favor de la señora **ANGELA ROCÍO VÉLEZ BRIONES**, que de acuerdo al informe del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, está conformado con los linderos, mensuras y dimensiones siguientes:

Solar N° 3
Manzana N° 4
Sector N° 19
Norte: 30.00 m. con solar N° 4
Sur: 30.00 m. con solar N° 2
Este: 10,00 m. con calle pública
Oeste: 10,00 m. con calle pública
Área: 300 metros cuadrados
- 3°. **DISPONER** que la Sección Rentas elabore la liquidación de la venta resuelta y emita los correspondientes Títulos de Crédito y al Departamento de Sindicatura la elaboración de la correspondiente minuta.
- 4°. **AUTORIZAR** a los Representantes Legales de la Municipalidad para que suscriba el contrato de compraventa correspondiente.
- 5°. **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y departamentos municipales correspondientes.

Alcalde: Bien señor Secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al octavo punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0083-2015-C.P.T., de fecha 26 de agosto del 2015, emitido dentro del Expediente N° 004-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de COMPRAVENTA DE ADYACENTE de los solares N° 1 y 2, manzana N° 41, sector N° 601, ubicado en la Parroquia San José de Ancón, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora GLENDA GISELLA VILLÓN VILLÓN, en Representación de los Herederos de la Sra. Aída Agustina VillónQuimí Vda. de Villón .



Alcalde: señor secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Secretario General: votación para los miembros del Cuerpo Edificio respecto al octavo punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Suspendido
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Suspendido
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Suspendido
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Suspendido
Sr. Walter Gellibert Villao	Suspendido
Sr. Williams Gonzabay Borbor	Suspendido
Lcdo. José Malavé Tomalá	Suspendido
Sr. Francisco Reyes Franco	Suspendido
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Suspendido
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Suspendido

Secretario General: Señor Alcalde el octavo punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, ha quedado pendiente por unanimidad de los presentes, hasta que la Empresa **PACIFPETROL**, emita informes si dicho solar se encuentra afectado por el paso de tuberías de gas.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

RESOLUCIÓN N° 0605012016-IMSE-CM.-

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que la Señora **GLENDA GISELLA VILLÓN VILLÓN**, en Representación de los Herederos de la Sra. **Aída Agustina Villón Quimi Vda. de Villón**, ha presentado petición con fecha 28 de noviembre de 2014 en la Secretaría General, dirigida al Alcalde del Cantón, solicitando compraventa de adyacente al solar de su propiedad N° 1 y 2, manzana N° 415 sector N° 601, ubicado en San José de Ancón de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal encargado y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables a la compra del adyacente solicitado;

Que los solares N° 1 y 2, de la manzana N° 415, sector N° 601, ubicado en San José de Ancón de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena fue adquirido por la Sra. Aída Agustina Villón Quimi Vida de Villón, con un área de 127,44 metros cuadrados, por Compraventa que otorga la Ilustre Municipalidad de Santa Elena autorizada por el Ab. Olmedo Feraud Crespo, Notario del cantón Santa Elena celebrada el 17 de enero de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de septiembre de 1985;

Que realizada la inspección se constató que los solares 1 mas adyacentes de la manzana 415, ubicado en el barrio Guayaquil con código catastral 601-052-001, se encuentra edificado al realizarse verificación en sitio se ha detectado la existencia de un adyacente al solar a ser fraccionado que debe ser legalizado, además en el solar se encuentra una construcción de hormigón armado de la peticionaria;

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar la compraventa de excedente, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **SUSPENDER** trámite de compraventa de adyacente del solar N° 1 y 2, de la manzana N° 415, sector N° 601, ubicado en San José de Ancón de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, hasta que la Empresa PACIFPETROL, emita informes si dicho solar se encuentra afectado por el paso de tuberías de gas.
- 2°. **COMUNICAR** la presente resolución a la empresa PACIFPETROL y peticionaria.

Alcalde: Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al noveno punto del orden del día martes 5 de enero del 2016.

Aprobar en segundo debate Oficio N° 317-GADMSE-AJM-2015, suscrito por el Dr. Aristides, Procurador Síndico Municipal, referente a DEROGAR Y DEJAR sin efecto la Ordenanza para la aplicación del Art. 556 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 308 del 11 de Agosto del 2014.

Alcalde: señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

Secretario General: votación para los miembros del Cuerpo Edificio respecto al noveno punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	aprobado

Secretario General: Señor alcalde el noveno punto del orden del día, martes 5 de enero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SÉPTIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 5 DE ENERO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0705012016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en su literal e).- Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que el Art. 556 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se podrá modificar mediante ordenanza;

Que el Concejo Cantonal, en sesiones ordinarias celebradas los días 30 de septiembre y 16 de diciembre de 2013, aprobó la Ordenanza para la Aplicación del Artículo 556 del Código Orgánico de ORGANIZACIÓN Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial N° 308 del 11 de agosto del 2014;

Que mediante Oficio N° 317-GADMSE-AJM-2015, de fecha 17 de diciembre de 2015 el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico municipal expone: "...El Jefe de Rentas en su oficio manifiesta que el Concejo Cantonal en sesiones ordinarias del 30 de septiembre y 16 de diciembre del 2013, aprobó la **Ordenanza para la Aplicación del Artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, publicada en el Registro Oficial N° 308 del 11 de Agosto del 2014, fecha desde la que se viene aplicando este instrumento jurídico. Esta Ordenanza tiene un artículo único que transcribo a continuación: **Artículo 1.-** para el caso del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos cuando se trate de la primera transferencia que se realice a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la tarifa será del uno por ciento (1%). En consecuencia, cuando se trate de una segunda transferencia realizada luego de la vigencia de la presente Ordenanza, el porcentaje a aplicarse será de diez por ciento (10%). ANALISIS JURÍDICO.- Analizado el contenido del Artículo 1 de la "Ordenanza para la Aplicación del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización" se determina que por la aplicación de este Art. La Institución Municipal ha dejado de percibir una alta cantidad de valores por concepto de impuesto a la plusvalía, siendo los únicos beneficiarios las grandes inmobiliarias por lo tanto considero que dada la actual circunstancia de déficit presupuestario en la Institución Municipal y para el próximo año la reducción presupuestaria por parte del Gobierno Central, procede de conformidad al Art. 55 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que el Concejo Cantonal derogue esta Ordenanza y se aplique lo dispuesto en el Art. 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone el impuesto por utilidades y plusvalía.- se establece el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se podrá modificar mediante Ordenanza;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2015, se aprobó en primer debate la Derogatoria de la Ordenanza para la Aplicación del Artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

1. **APROBAR** en segundo debate la **DEROGATORIA** de la Ordenanza para la Aplicación del Artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ordenanza que originalmente fue publicada en el Registro Oficial N° 308 del 11 de agosto del 2014.
2. **COMUNICAR** esta resolución a la Dirección Financiera, Director de Informática y Tecnología, Jefe de Rentas y Jefe de Catastro y Avalúos.



Santa Elena

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

La Capital del mar y la tierra

Alcalde: bien en virtud de que se ha cumplido el orden del día de la sesión de concejo y no habiendo más que tratar, se agradece la presencia de cada uno de ustedes señores concejales y se da por terminada la sesión de concejo.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, firma el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde, en unidad de acto con el Abg. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal, que certifica.

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas
ALCALDE DEL CANTON



Abg. Douglas Yagual Ayala
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

